

35814

Amparito
27 DIC. 2005

15h

Quito D.M. 27 DIC 2005

Señor
Superintendente de Compañías
Superintendencia de Compañías
En su despacho.-

CEO
OK
AP

40.04



De mi consideración:

HERNAN ADOLFO RAMON YEROVI, en mi calidad de Primer Presidente Ejecutivo Subrogante y como tal representante legal de PFIZER CIA. LTDA., por medio de la presente me permito notificar a Usted que se ha realizado la siguiente cesión de participaciones, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha **26 DIC 2005**

que
29.12.05
escanear

- PFIZER B.V. cedió y transfirió ciento treinta y dos millones trescientas noventa y dos mil quinientas (132'392.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,04) pagadas en su totalidad, a favor de la compañía PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL, las mismas que corresponden al 100% del capital social de la empresa.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la Cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto en la misma proporción, de tal manera que la Cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. La Cedente también cede a favor de la Cesionaria los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la Cedente en PFIZER CIA. LTDA., en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

La Cesionaria tiene su domicilio principal en Luxemburgo.

Para constancia de lo anterior adjunto una copia protocolizada de la citada cesión de participaciones.

Por la atención que se sirva dar a la presente, suscribo de Usted.

Atentamente,

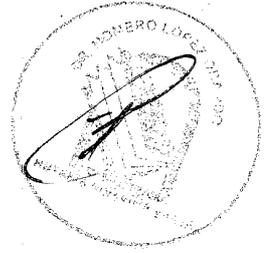
HERNAN ADOLFO RAMON YEROVI
Primer Presidente Ejecutivo Subrogante
PFIZER CIA. LTDA.

OK
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SISTEMA
AP 29/DIC/05...

VALOR DE LA PARTICIPACION \$ 0.04
AP



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA PFIZER CIA. LTDA.
QUE OTORGA
LA SOCIEDAD PFIZER B.V.
A FAVOR DE
LA SOCIEDAD PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL
LUXEMBOURG (PHIL) SARL
CUANTÍA: US.\$1'531.000,00
(DI 4 COPIAS)

P.R.

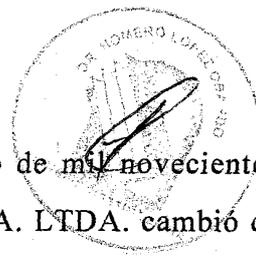
Ces_Pfizer.1003

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día UNO (01) de DICIEMBRE del dos mil cinco, ante mí doctor Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctor Homero López Obando, comparecen por una parte el señor Doctor Diego Mario Ramírez Mesec en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad PFIZER B.V.; y, por otra parte, la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL; según se desprende de los poderes que los comparecientes declaran bajo juramento fueron legalmente conferidos y cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes a este instrumento público; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura

pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, el señor Doctor Diego Mario Ramírez Mesec en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad PFIZER B.V., conforme consta del instrumento que se agrega (en adelante, "CEDENTE"); y, por otro lado, la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL, conforme se desprende del poder especial que se agrega (en adelante, "CESIONARIA").- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión abogados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por los derechos que representan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) PFIZER CIA. LTDA. se constituyó como sociedad anónima mediante escrituras públicas otorgadas el veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno y el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscritas en el Registro



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



Mercantil del mismo Cantón el veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.- **Dos**) Posteriormente, PFIZER CIA. LTDA. cambió de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- **Tres**) La Compañía PFIZER CIA. LTDA., se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública celebrada el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **Cuatro**) La Junta General de Socios de PFIZER CIA. LTDA., en reunión celebrada el primero de diciembre de dos mil cinco, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia PFIZER B.V., de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL y el ingreso de ésta compañía como nueva socia de PFIZER CIA. LTDA., conforme consta de la Certificación que se agrega como parte integrante de esta escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- A)** Con estos antecedentes PFIZER B.V., que comparece a este contrato a través de su Apoderado Especial, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PFIZER CIA. LTDA. celebrada en esta ciudad el día primero de diciembre de dos mil cinco, declara que cede ciento treinta y dos millones trescientas noventa y dos mil quinientas (132'392.500) participaciones sociales

iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL.- B) La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de PFIZER CIA. LTDA.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio total que de común acuerdo han pactado la CEDENTE y la CESIONARIA por las participaciones sociales materia de ésta cesión asciende a la suma de un millón quinientos treinta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$1'531.000,00), valor que la CESIONARIA cancela a la CEDENTE en la forma que han acordado las partes, y, que la CEDENTE declara haberla recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno que formular.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La CESIONARIA declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía PFIZER CIA. LTDA. y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



correspondiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público”.- (firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Dr. Diego Mario Ramírez Mesec
c.c. 170469876-8

f) Sra. Dra. María Rosa Fabara Vera
c.c. 170600086-4

Dr. Freddy Proaño Egas.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

ECUATORIANA***** E33331222E
 NO. IDENT.

NOMBRE ROBERTO F CID
 PROFESION ABOGADO

NOMBRE DEL PADRE JEE FABARA
 NOMBRE DE LA MADRE SEICA VERA

FECHA DE NACIMIENTO 07/08/2003
 FECHA DE EXPIRACION 07/08/2015

FORMAS REN 0751784
 PCD

BOLSA O DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170690066-4

FABARA VERA MARIA ROSA

NOMBRES Y APELLIDOS PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

LUGAR DE NACIMIENTO 23 FEBRERO 1977

FECHA DE NACIMIENTO REC. CIV. 1977

LUGAR Y CANTON DE NACIMIENTO PICHINCHA/CAYANBE

LUGAR Y CANTON DE RESIDENCIA QUITO

FIRMA DEL CEBULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

SS - 0065 NUMERO 1706900664 CEBULA

FABARA VERA MARIA ROSA
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAS PARROQUIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 01 DIC. 2005
 Dr. Freddy Proaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17046976

RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO

07 ABRIL 1.967

PERU

03 057 000

SICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67



Dr. Ram

EQUATORIANA***** E74114242

CASADO MONICA ALEXANDRA ORTIZ DEL

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

RAMA DE RAMIREZ

MONICA SYLVIA MESEC

QUITO 7/05/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

312974



Dr. Ram

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quitó, a 07 Dic. 2005

Dr. Freddy Bolaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

DR. MONERO LOPEZ ORLANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

91-0246 170469769
NUMERO CEDULA

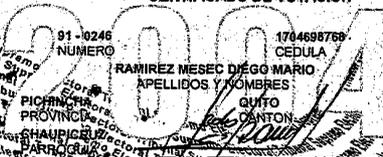
RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PROVINCIA

CHAUPICA

SECRETARIO DE CUENTA



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York
6. the 29th day of November 2005
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10405723A
9. Seal/Stamp
10. Signature



James Bizzarri
Special Deputy Secretary of State



**PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG
(PHIL) SARL**

Société à responsabilité limitée
283, route d'Arlon
L-8011 Strassen / Luxembourg
Tel : +352 26 11 49-1
Fax : +352 26 11 49 49

R.C.S. Luxembourg N°. B 93 646
Capital social : USD 2,553,357,950,-
TVA : LU 20.027 127



PODER ESPECIAL A FAVOR DE MARIA ROSA FABARA VERA

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El Señor David REID, en su calidad de gerente y como tal Representante Legal de Pfizer Holdings International Luxembourg (PHIL) Sarl, (en adelante "MANDANTE"). El compareciente es de nacionalidad Great Britain, mayor de edad, domiciliado profesionalmente en la ciudad de New York, New York,; facultado en virtud de una Resolución de Directorio fechada el 28 de Noviembre de 2005 para conferir el presente Poder Especial.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor David REID, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a la Doctora MARIA ROSA FABARA VERA, de nacionalidad ecuatoriana, y la nombra como su apoderada especial, a quien en adelante se la podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente: comparecer y suscribir cualquier documento y/o instrumento público o privado relativo a la adquisición de participaciones de la Compañía dentro del capital de la Sociedad ecuatoriana PFIZER CIA. LTDA; proponer, discutir y acordar a nombre de la MANDANTE cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de la compañía PFIZER CIA. LTDA. y cuantos otros sean sometidos a consideración dentro de las Juntas que se convoquen y llegaren a celebrarse, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente. En ejercicio de sus atribuciones, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que la MANDATARIA queda investida por el presente de las más amplias facultades y atribuciones, por ello, ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

Pfizer Holdings International Luxembourg (PHIL) Sarl

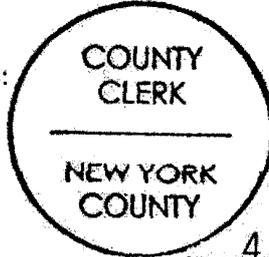


David REID

Gerente

State of New York)
County of New York)
United States of America)

ss.:



nd known to
t, and

Form 1

State of New York }
County of New York, } ss.:

468341

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,

DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Susan E. Grant

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

NOV. 29 2005

FEE PAID \$3.00

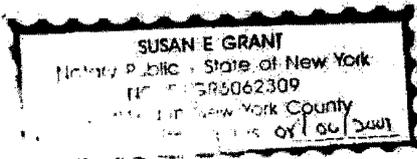
Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County



State of New York)
County of New York) ss.:
United States of America)

On this 29th day of November 2005 before me came Mr. David Reid, to me known and known to me to be the individual described herein, and who executed the foregoing instrument, and acknowledged that he executed the same.

Susan E. Grant
Notary Public



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la
ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mi.
Cotas:útil(es)

Quito, a 01 de Nov. 2005

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**
Este documento público
2. ha sido suscrito por **Norman Goodman**
3. actuando en su condición de **Secretario del Condado**
4. lleva el sello del condado de **Nueva York**

Certificado

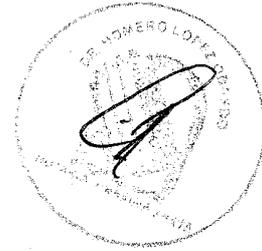
5. En Nueva York, Nueva York
6. el 29^{eno} día de Noviembre de 2005
7. por el Subsecretario Especial de Estado, Estado de Nueva York
8. No. NYC-10405722A
9. Sello
10. Firma

[Existe Firma de James Bizzarri]

James Bizzarri

Subsecretario Especial de Estado

Estado de Nueva York)
Condado de Nueva York) ss.:
Estados Unidos de América)



[Existe Sello del Secretario del Condado de Nueva York]

Estado de Nueva York
Condado de Nueva York

No. 468341

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, en y a nombre del Condado de Nueva York, un tribunal que lleva un archivo de sus actuaciones por escrito, el cual por ley posee sello.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO de conformidad con la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York , que

.....Susan E. Grant

cuyo nombre está suscrito en la declaración jurada, testimonio, acta de reconocimiento o prueba adjunta, era al momento de recibir el adjunto una NOTARIA PÚBLICA en y para el Estado de Nueva York debidamente nombrada, juramentada y calificada para actuar como tal; que de conformidad con la ley, un nombramiento o un certificado de su condición oficial, con su firma autografiada ha sido debidamente presentado en mi oficina; que al momento de recibir esta prueba, reconocimiento o juramento, fue debidamente autorizada para recibirla; que estoy bien familiarizado con la letra de dicha NOTARIA PÚBLICA o que he comparado la firma en el documento anexo con su firma autografiada depositada en mi oficina, y que creo que dicha firma es auténtica.

EN FE DE LO CUAL, he suscrito el presente y he colocado mi sello oficial este 29 de noviembre de 2005.....

Honorario pagado \$3.00

[Existe firma de Norman Goodman]

Secretario del Condado y Secretario de la Corte
Suprema, Condado de Nueva York

Estado de Nueva York)
Condado de Nueva York) ss.:
Estados Unidos de América)

Hoy 29 de noviembre de 2005 ante mi compareció el señor David Rein, por mí conocido en la calidad descrita aquí, quien otorgó el presente instrumento y conoce que él ejecutó el mismo.

[Existe Firma de Susan E. Grant]

Notario Público

SUSAN E. GRANT

Notaria Pública, Estado de Nueva York

No. 01GR6062309

Calificada en el Condado de Nueva York

Nombramiento Expira el 08/06/2009

SELLO: [Existe sello de Susan E. Grant]

Yo, MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 171286816-3, en mi calidad de Traductor, manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel traducción del inglés al castellano del documento concerniente Apostilla (Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961).- Quito a uno de Diciembre del 2005.-



Srta. Margarita Del Carmen Ripalda Rodríguez.

c.c. 171286816-3

Traductora

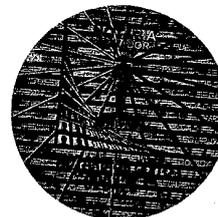
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día UNO (01) de DICIEMBRE del dos mil cinco, ante mí Doctor Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, comparece la señorita MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 171286816-3; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; capaz para contraer derechos y obligaciones, bien instruida por mí sobre el objeto y resultados del Reconocimiento de Firma, juramentada que le fue en legal y debida forma y advertida de las penas del perjurio, dice y manifiesta que su firma y rúbrica puestas en la Traducción del Inglés al Castellano del documento concerniente a Apostilla (Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961) que antecede son las mismas que las utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.- Leída que le fue en su integridad la presente acta por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, de conformidad con el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente Reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaria.- Se archiva copia.



Srta. Margarita Del Carmen Ripalda Rodríguez.
c.c. 171286816 - 3



Dr. Freddy Proaño Egas.
Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

PFIZER B.V.

A FAVOR DE:

DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

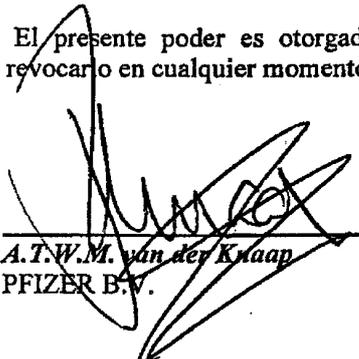
El señor A.T.W.M. van der Knaap, en su calidad de Managing Director y como tal Representante Legal de PFIZER B.V., (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad Holanda, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Lissbroek; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor A.T.W.M. van der Knaap, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial al Doctor DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC, de nacionalidad ecuatoriana, y lo nombra como su apoderado especial, a quien en adelante se le podrá denominar el "MANDATARIO", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente: comparecer y suscribir cualquier documento y/o instrumento público o privado relativo a la cesión de participaciones de la Compañía dentro del capital de la Sociedad ecuatoriana PFIZER CIA. LTDA; proponer, discutir y acordar a nombre de la MANDANTE cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de la compañía PFIZER CIA. LTDA. y cuantos otros sean sometidos a consideración dentro de las Juntas que se convoquen y llegaren a celebrarse, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente. En ejercicio de sus atribuciones, el MANDATARIO podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que el MANDATARIO queda por el presente investido de las más amplias facultades y atribuciones, por ello, ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-

TERCERA.- PLAZO.-

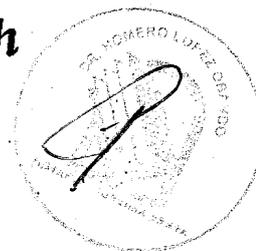
El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-



A.T.W.M. van der Knaap
PFIZER B.V.

● NautaDutilh

1



NOTARIAL CERTIFICATE

Seen by me, Cornelis Pieter Boodt, civil law notary in Amsterdam, the Netherlands, for legalisation of the signature of:

- Mr. Adrianus Theodorus Wilhelmus Maria VAN DER KNAAP; who, according to information obtained from the Trade Register of the Chamber of Commerce and Industries of Rotterdam, the Netherlands, on the date hereof, is (i) a Managing Director of PFIZER B.V., established at Rotterdam, and in said capacity authorized to represent this company acting solely.

Amsterdam, 24 November 2005



This notarial certificate is strictly limited to the legalisation of a signature and the matters stated therein as the same are on record with the above Chamber of Commerce. In this connection it should be noted however that the authority to represent the above company appearing from the Chamber of Commerce records may be limited by matters, such as conflict of interest, *ultra vires* and certain other legal matters, none of which I have investigated for the purpose of the present certificate.

NautaDutilh N.V. has its seat at Rotterdam, The Netherlands and is registered in the Commercial Register in Rotterdam under number 24338323. All services and other work are carried out under a contract for professional services ("overeenkomst van opdracht") with NautaDutilh N.V., subject to the general conditions of NautaDutilh N.V. These general conditions include, among other provisions, a limitation of liability clause and have been filed with the Rotterdam Court of First Instance. They can be consulted at www.nautadutilh.com and will be provided free of charge upon request.
ABN AMRO Bank 45.24.77.999; ING Bank 69.74.64.008; Postbank 57683; Account Name: Kwaliteitsrekening Notarissen Amsterdam NautaDutilh N.V.

Gezien voor legalisatie der handtekening van:

Mr. C.P. Boodt
Notaris te Amsterdam
Amsterdam,

25 NOV 2005 * 004677

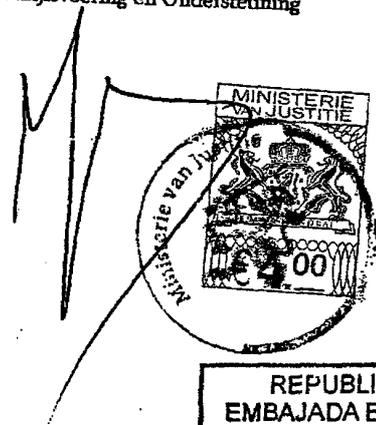
De voorzieningenrechter van de Rechtbank te
Amsterdam.

A.J. Beukenhorst



mr. A.J. Beukenhorst

Gezien voor legalisatie van de handtekening
van mr. *A.J. Beukenhorst A'dam*
President van de Arrondissementsrechtbank te
~~Amsterdam~~
De Minister van Justitie, *20-11-2005*
namens de Minister,
Hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning
Bestuurdepartement,
voor deze,



Gezien voor legalisatie van de handtekening
van dhr/mw *J.G. van Gesten*
- Den Haag

28 NOV. 2005

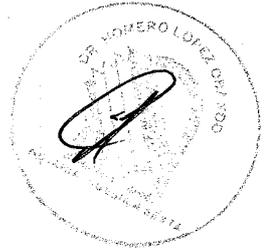


De minister van
Buitenlandse Zaken
voor deze,

R.E. Kerkhoven

REPUBLICA DEL ECUADOR EMBAJADA EN LOS RIOS SECCION CONSULAR	
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito, Encargado(a) de las Funciones Consulares, certifica que es auténtica, siendo a que usa <i>RE</i> <i>Kerkhoven, Rincónario del</i> <i>Ministerio Asuntos Exteriores</i>	
..... en todas sus actuaciones.	
Autenticación No.	<i>188 / 2005</i>
Partida Arancelaria	<i>11157</i>
Valor de la Actuación US \$	<i>50.00</i>
La Haya, a	<i>28 NOV. 2005</i>

José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
en ~~hojas: útil(es)~~

Quito, a ~~01 DIC. 2005~~

~~Dr. Freddy Proano Egas~~
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



COPIA
DEL ORIGINAL

Certificado Notarial

Ante mí, Cornelis Pieter Boodt, notario civil en Ámsterdam, Holanda, para la legalización de la firma de:

- Sr. Adrianus Theodorus Wilhemus Maria VAN DER KNAAP; quien de acuerdo con la información obtenida del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Róterdam, Holanda, en la fecha aquí señalada, es Director de PFIZER B.V., establecida en Róterdam, y posee capacidad y autorización para representar esta compañía actuando de manera individual.

Ámsterdam, 24 de noviembre de 2005

(sello del Notario)

(Firma del Notario)

Este certificado notarial está estrictamente limitado a la legalización de la firma y los asuntos aquí tratados son los mismos que están evidenciados en la Cámara de Comercio arriba indicada. En esta relación debería notarse sin embargo que la autoridad para representar la arriba mencionada compañía de conformidad con los registros de la Cámara de Comercio podría estar limitada para temas como conflictos de interés, *ultra vires* y ciertos asuntos legales, ninguno de los cuales yo he investigado para el propósito del presente certificado.

NautaDutilh NV tiene su asiento en Rotterdam, Holanda y está registrado en el Registro Comercial de Rotterdam bajo el número 24338323. Todos los servicios y otros trabajos están manejados bajo contrato por servicios profesionales ("overeenkomst van opdracht") con NautaDutilh NV, sujeto a las condiciones generales de NautaDutilh NC. Estas condiciones generales incluyen, entre otras provisiones, cláusula de limitación de responsabilidad y ha sido ingresada en la Corte de Primera Instancia de Rotterdam. Ellos pueden ser consultados en www.mautadutilh.com y podrán solicitarlos gratuitamente tras una solicitud. ABN AMOR Bank 45.24.77.999; ING Bank 69.74.64.008; Postbank 57683; Cuenta: Kwaliteitsrekening Notarissen Amsterdam NautaDutilh NV

Visto para legalizacion de firma por:

Mr. C.P. Boodt
Notario de Ámsterdam
Ámsterdam

25 de noviembre de 2005 *004677

Miembro de la Corte de Amsterdam



(Sello)

(firma ilegible)
Sr. A.J. Beukenhorst

Visto para legalizacion de firma por:
Sr. A.S. Beukenhorst

Presidente del Arrondissementsrechtbank de Ámsterdam.

Ministerio de Justicia, 28-11-2005
Director del Departamento

Firma ilegible

Sello

Visto para legalizacion de firma por:
Sr/Sra J.G. van Gosten
La Haya

Legalización Consulado
Ecuador

Ministro de Justicia,
en nombre del Ministro firma ,
Jefe de la Dirección de Manejo y Apoyo del
Departamento
de Administración,

Yo, MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 171286816-3, en mi calidad de Traductor, manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel traducción del inglés al castellano del documento concerniente al certificado notarial.- Quito a uno de Diciembre del 2005.-

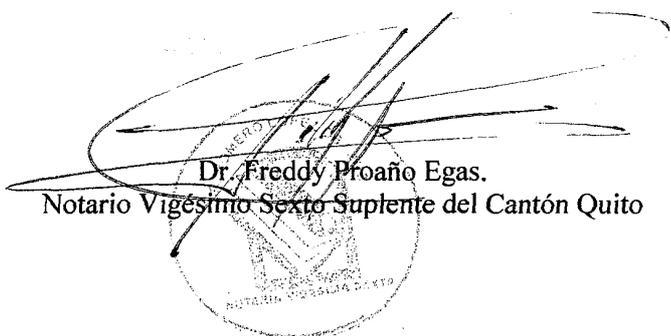
Srta. Margarita Del Carmen Ripalda Rodríguez.

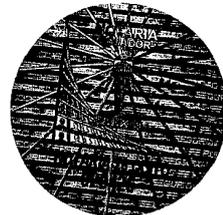
c.c. 171286816-3
Traductora

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día UNO (01) de DICIEMBRE del dos mil cinco, ante mí Doctor Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, comparece la señorita MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 171286816-3; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; capaz para contraer derechos y obligaciones, bien instruida por mí sobre el objeto y resultados del Reconocimiento de Firma, juramentada que le fue en legal y debida forma y advertida de las penas del perjurio, dice y manifiesta que su firma y rúbrica puestas en la Traducción del Inglés al Castellano del documento concerniente al certificado notarial que antecede son las mismas que las utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.- Leída que le fue en su integridad la presente acta por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, de conformidad con el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente Reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaria.- Se archiva copia.



Srta. Margarita Del Carmen Ripalda Rodríguez.
c.c. 171286816-3


Dr. Freddy Proaño Egas.
Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRIZER CIA. LTDA.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 1° DE DICIEMBRE DE 2005**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día primero de diciembre del dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Ave. Manuel Córdova Galarza, Kilómetro Uno, Vía a la Mitad del Mundo, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Adolfo Ramón Yerovi, en su calidad de Segundo Presidente Ejecutivo Subrogante, consulta si se acepta la celebración de ésta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización a la sociedad PFIZER B.V., respecto de la emisión de ciento treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil quinientas (132'392.500) participaciones sociales de su propiedad en la Empresa, a favor de la compañía PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) S.A.R.L. y, la inclusión de esta última como nueva socia de la compañía.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, la representante de la única socia, estando presente, acepta la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, y con la presencia de la socia PFIZER B.V., debidamente representada por la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, conforme consta del poder especial que se agrega al expediente de la Junta, propietaria de ciento treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil quinientas (132'392.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario el señor Adolfo Ramón Yerovi, Segundo Presidente Ejecutivo Subrogante.

A continuación, la señora Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de la representante de la socia el único punto del Orden del Día, y la Junta General por unanimidad resuelve:

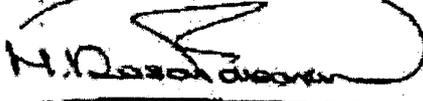
- Autorizar a la socia PFIZER B.V., para que cedá y transfiera ciento treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil quinientas (132'392.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) S.A.R.L. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.
- Autorizar el ingreso de PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) S.A.R.L. como nueva socia de la Compañía.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

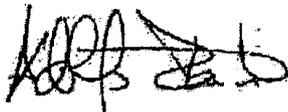
[Handwritten signature]

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 11H45.

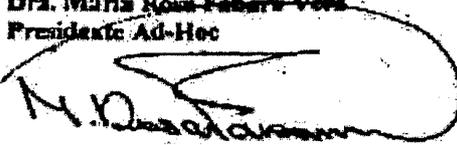
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad-Hoc, la representante de la única socia y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



Dra. María Rosa Fabara Vera
Presidenta Ad-Hoc



Adolfo Ramón Yerovi
Secretario



Dra. María Rosa Fabara Vera
En representación de
PFIZER B.V.
SOCIA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la
ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí,
en 05 fojas: útil(es)

Quito, a 01 DIC 2005

Dr. Freddy Pardo Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



CERTIFICACION



En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PFIZER CIA. LTDA., en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2005, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. A PFIZER B.V., para que ceda y transfiera ciento treinta y dos millones trescientas noventa y dos mil quinientas (132'392.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) pagadas en su totalidad, a favor de la compañía PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL, las mismas que corresponden al cien por ciento (100%) del capital social de la Empresa.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. La CEDENTE también cede a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la CEDENTE en la compañía Pfizer Cia. Ltda. en la misma proporción en la que ceden sus participaciones.

Quito D.M., 1 de diciembre de 2005

Sr. Hernán Adolfo Ramón Yerovi
Segundo Presidente Ejecutivo Subrogante
PFIZER CIA. LTDA.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **01 DIC. 2005**

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta CUARTA copia certificada de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PFIZER CIA. LTDA., que otorga LA SOCIEDAD PFIZER B.V. a favor de LA SOCIEDAD PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL; firmada y sellada en Quito, al primer día del mes de Diciembre del dos mil cinco.-

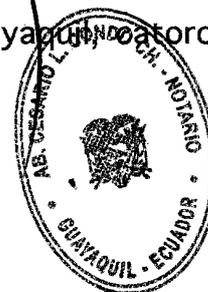



Dr. Freddy Proaño Egas.

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima Mercantil PFIZER C.A., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, once de Diciembre del año dos mil cinco.-




Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

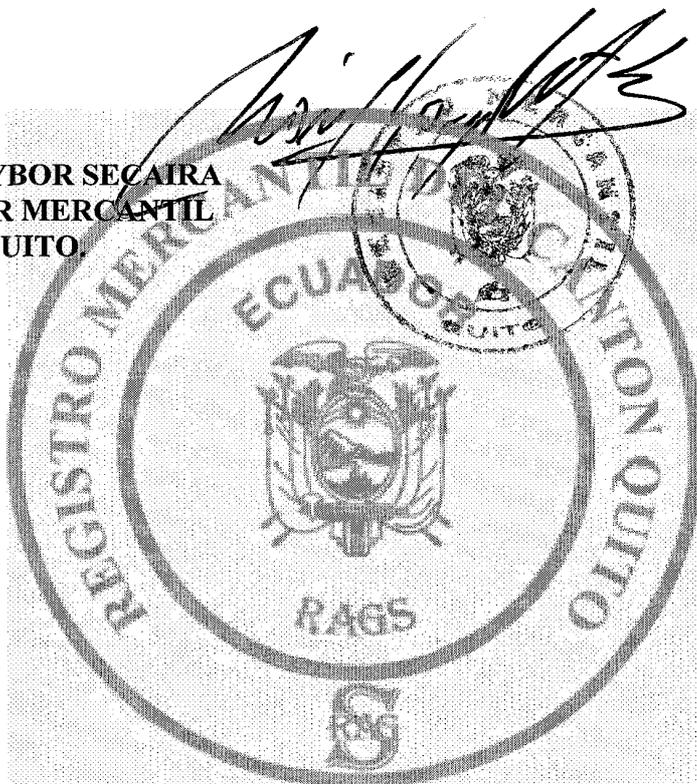


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :888 del Registro Mercantil de dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, fs 2284 vta, tomo 108, y número 1187 del Registro Mercantil de veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1951, tomo 130, correspondiente a la compañía "PFIZER CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Diciembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng